de Exequias Reales, Como enlas demas aque concurriese Con la Ziu.d guarde en todo, y por todo la Costumbre, y correspondan sus Ministros ala Cortesia dela Ziu.d quitandose los sombreros en la forma, y como lo an practicado hasta aqui, arreglandose assi enestas funciones, Como en otras publicadas, alo que se ha practicado siempre, sin Exzeder, ni faltar ala atencion, y buena Correspondencia que deve hauer entre ambas Comunidades, de que tambien e querido adbertiros a Vos, mandando os que por buestra parte guardeis, cumplais, y executeis esta mi Resolucion, y practica, y Costumbre que a hauido, sin Exzeder ni intentar Cosa quela altere, ni ocupe mi R.l attencion en adelante. Fecha en Aranjuez, a seis de Junio de mill Settecientos y quarenta y tres: Yo el Rey: Por mandado del Rey nro. Señor: D.n Fran.co Xauier de Morales Velasco: Y porque mi Voluntad es que el traslado dela referida Zedula arriba incorporada valga, y sele de entera fee, y credito, Como asu Original. Yos mando la guardeis, cumplais, y Executeis, con adbertencia que esta, y aquella sean Vna misma cosa, y ambas para vn propio Efecto. Fha en Buen Retiro, a Veinte y tres de Junio de mill Settecientos y quarenta y cinco = Yo El Rey = Por mandado del Rey nro. Señor: D.n Fran.co Xauier de Morales Velasco

Otra R.l Zedula sobre Concurrencia el dia del señor =

El Rey = Consejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y hombres buenos dela Muy Noble, y Muy Leal Ziu.d de Murcia. Ya saveis que por mi Real Zedula de seis de Junio de mill Settecientos y quarenta y tres, os previne dela Resolucion que hauia tomado a Consulta del mi Consejo dela Camara de que los Inquisidores del S.to Oficio deessa Ziu.d En la Concurrencia dela funcion de Exequias Reales con essa Ciudad, y con el Dean, y Cauildo, observasen y guardasen